



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00558-00 PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO STES: ALEXANDRA BURBANO LOPEZ Y VICTOR MANUEL GONZALEZ SAPIÑA

Secretaria: A despacho de la señora Juez, comunicándole que transcurrieron los días 6,7,11,12,13 del mes y año en curso sin que se presentara escrito alguno de subsanación por la parte actora. Sírvese proveer.

Cali, 18 de diciembre de 2023.-
a.h.c.p.

Auto Interlocutorio No. 2729

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 76001311001020230055800

Se observa que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda de Divorcio de mutuo acuerdo, propuesta por los señores Alexandra Burbano López y Víctor Manuel González Sapiña, y no se presentó memorial alguno. En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

Resuelve:

1º Rechazar la demanda de divorcio de mutuo acuerdo solicitado por los señores Alexandra Burbano López y Víctor Manuel González Sapiña.

2º No habrá lugar la entrega de los anexos de la demanda, toda vez que fue presentada a través de los medios digitales dispuestos, de conformidad con el Decreto Ley 806 de 2020 y la ley 2213 de junio de 2022

NOTIFICAR

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00558-00 PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO STES: ALEXANDRA BURBANO LOPEZ Y VICTOR MANUEL GONZALEZ SAPIÑA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023183ee393ef0d66277c5049aa465079041bc356c64ca2ebce8ce5a7aa9ed24**

Documento generado en 15/12/2023 04:51:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>